MISIÓN: Formar Profesionales Excelentes con Conocimientos Científicos y Tecnológicos, Competentes, con sentido crítico, Ético y Responsabilidad Social.

VISIÓN: Ser una Facultad Líder, con Excelencia en la Formación de Profesionales que contribuyan al Desarrollo del País.

ACTA DE EVALUACION Nº 06/2020

REFERIDO AL LLAMADO CON ID: 378966 "ADQUISICION DE LICENCIA WINDOWS SOFTWARE Y SOFTWARE DE CONSULTA DE BASE DE DATOS" PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS – UNCA.

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 09:30hs, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Decanato Nº 24/2020, para proceder a la elaboración del acta de informe de Evaluación de Ofertas en el llamado de contratación directa Nº06/2020 para la "adquisición de licencia Windows software y software de consulta de base de datos" para la Facultad de Ciencias y Tecnologias, y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2051/03. ----------

Prosiguiendo con el acto formal, se da lectura del acta de apertura Nº 06/2020, de fecha 26 de octubre de 2020, a las 08:30hs, se realiza una breve reseña del contenido de la misma: ---

1. **ACTO DE APERTURA**

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR:

A) : Junior Comercial

1. Datos del Oferente
2. DD.JJ Garantía de mantenimiento de oferta
3. DD.JJ de entregar en condiciones el bien, conforme a las especificaciones técnicas.
4. DD.JJ de contar con la capacidad legar para presentar ofertas y ejecutar el contrato.
5. DD.JJ que los bienes ofertados serán entregados en el plazo establecido en el contrato.
6. DD.JJ de contar con la Capacidad financiera suficiente para proveer los bienes requeridos.
7. D.D.JJ Impuesto al valor agregado, formulario 120. Mes 08/2020.
8. Copia de Cedula de Identidad
9. Cedula Tributaria. Villar Marín, Nery Julián, RUC: 4727349-6.
10. Constancia persona física, Registro Único de Contribuyente, 02/06/2020.
11. D.D.J.J Impuesto a las rentas de las actividades comerciales, industriales o de servicios, formulario 101, año 2018, 2019
12. DD.JJ Estados Financieros, año 2018.
13. Balance General, activos y pasivos 2018, 2019
14. Facturaciones de años anteriores.
15. Certificado de Cumplimiento Tributario 2020, validez al 05/11/2020.
16. Lista de precios.
17. Copia de Nota de Comunicación de adjudicación, municipalidad de YHU.

Lic. Oscar Ocampos Martinez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Lic. Lilia Arce

Abg. Edgar Varela.

Escaneado con CamScanner

MISIÓN: Formar Profesionales Excelentes con Conocimientos Científicos y Tecnológicos, Competentes, con sentido crítico, Ético y Responsabilidad Social.

VISIÓN: Ser una Facultad Líder, con Excelencia en la Formación de Profesionales que contribuyan al Desarrollo del País.

B) : C.S.E Ingeniería

1. Constancia SIPE N°1616113
2. Formulario Oferta.
3. Lista de Precios
4. Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas
5. D.D.J.J que garantiza seguimiento del oferente ante cualquier consulta de la convocante.
6. Certificado de Cumplimiento del Seguro Social, N°276916.
7. Constancia de presentación del DJBR de personas física y/o jurídicas proveedores del Estado, Asunción 01/06/2020.
8. Certificado de Cumplimiento tributario.
9. Balance general, 01/01/2018 al 31/12/2019.
10. Patente Comercial, expedido por la Municipalidad de Coronel Oviedo, 24 de junio de 2020.
11. Contrato N°11/2019 con la Facultad de Ciencias de la producción – UNCA. ID.360856. Valor: 47.000.000 (Cuarenta y siete millones de guaraníes)
12. Orden de Compra del 18/12/2019, Facultad de Ciencias Sociales y Políticas – UNCA. ID. 353088, Valor: 10.000.000 (Diez millones de guaraníes).
13. Contrato N°02/2019, Facultad de Ciencias y Tecnologias – UNCA. ID. 366289, valor: 11.500.000 (Once millones quinientos mil guaraníes).

C) : Néstor Adrián Medina

1. Formulario Oferta.
2. Lista de precios
3. Copia de Cedula de Identidad
4. Constancia persona física, RUC: 4998438-1
5. Cedula Tributaria RUC: 4998438-1
6. Constancia de no estar inscripto empleador N° 39981/20
7. Constancia SIPE N°1606106
8. Constancia de presentación de DJBR de personas físicas y/o jurídicas proveedores del Estado.
9. Declaración Jurado por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de niños, niñas y adolescentes....
10. DD. JJ de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículos 40 y 20 inciso "W" de la Ley 2051/03.
11. DD.JJ Impuesto al valor agregado, formulario 120, mes 08/2020.
12. Certificado de Cumplimiento Tributario.
13. DDJJ Garantía de mantenimiento de oferta.

Lic. Oscar Ocampos Martinez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Ing. Liquidadora.

Arq. Edgar Vaela

Escaneado con CamScanner

EMPRESA	MONTO TOTAL	OBSERVACIÓN
A) Junior Comercial	40.000.000	Cotiza Ítem 2.
B) C.S.E Ingeniería	39.100.000	Cotiza Ítem 2.
C) Néstor Adrián Medina	41.000.000	Cotiza Ítem 2.

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

A continuación, el Comité de evaluación de ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto N°2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo 63, método de evaluación:

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto N°2992/2019, sobre la determinación por parte de la convocante de una oferta que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta:

En base a lo establecido en el artículo 63, en su Inciso 3), del mencionado Decreto N°2992/2019, donde menciona "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato".

A continuación el comité evaluador realiza el análisis de las ofertas de las diferentes empresas, señalando que, en caso de no presentar las documentaciones formales solicitadas, dicha oferta será descalificada del presente proceso licitatorio, de conformidad a lo establecido en la Carta de invitación:

I. Documentos comunes para personas física y jurídicas	C.S.E Ingeniería	Junior Comercial	Néstor Adrián Medina
a) Formulario de Oferta*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Presenta	Presenta	Presenta
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta	Presenta	Presenta

Lic. Oscar Ocampos Martinez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Ing. Limpia Arce

Abg. Edgar Varela

Escaneado con CamScanner

MISIÓN: Formar Profesionales Excelentes con Conocimientos Científicos y Tecnológicos, Competentes, con sentido crítico, Ético y Responsabilidad Social.

VISIÓN: Ser una Facultad Líder, con Excelencia en la Formación de Profesionales que contribuyan al Desarrollo del País.

c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta	Presenta	Presenta.
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cuenta	No Cuenta	No Cuenta
e) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta	No Presenta	Presenta
II. Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Físicas	**C.S.E Ingeniería**	**Junior Comercial**	**Néstor Adrián Medina**
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la Oferta	Activo SIPE	Presenta	Activo SIPE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. RUC	Activo SIPE	Activo SIPE	Activo SIPE

Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada	**C.S.E Ingeniería**	**Junior Comercial**	**Néstor Adrián Medina**
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la capacidad de haber suministrado bienes respecto de lo solicitado o similares, como proveedor y	Cumple	No Cuenta	No cuenta

Lic. Oscar Ocampos Martínez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Abg. Edgar Varela.

Escaneado con CamScanner

en forma satisfactoria, para lo cual se consideraran los siguientes documentos (carta de referencia de clientes o contratos o comprobantes legales de ventas, o acta de recepción definitiva de bienes y otros, de instituciones públicas y/o privadas de los últimos 2 años/2018/2019.			

Otros Documentos	**C.S.E Ingeniería**	**Junior Comercial**	**Néstor Adrián Medina**
Patente Comercial al día	Presenta	Presenta	No Presenta

3. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Acto seguido se precede a la verificación de precios de las ofertas, a fin de determinar si la oferta resulta económica y conveniente a los intereses de la Institución. Durante la evaluación de las ofertas, se ordenó las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, considerando que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", *las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con las solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.*

ANALISIS ECONOMICO		
EMPRESA	**MONTO**	**OBSERVACIONES**
C.S.E ingeniería	39.100.000	Cotiza Ítems 2.
Junior Comercial	40.000.000	Cotiza Ítems 2
Néstor Adrián Medina	41.000.000	Cotiza Ítems 2

Análisis técnicos:

Seguidamente, se procede a evaluar la oferta de la empresa **C.S.E Ingeniería**, y se constata que cotiza el ítem 2, con un rango dentro del margen del precio referencial. Con relación a la observación realizada en el acto de apertura de oferta por parte de

Lic. Oscar Ocampos Martinez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Ing. Liugi Arce.

Abg. Edgar Varela.

Escaneado con CamScanner

la empresa **C.S.E Ingeniería** a las Empresas Junior Comercial y Néstor Adrián Medina por no presentar contratos o documentos que respalden experiencia en el rubro, además la empresa Junior Comercial no presenta SIPE, se ha constatado que la empresa Néstor Adrián Medina no cuenta con experiencia suficiente por lo que el Comité considera oportuna dicha observación; respecto a la empresa Junior Comercial se ha constatado que conforme se observa en el SICP, ha sido adjudicada en varias oportunidades en rubros similares pero no asi específicamente en la provisión de Software de base de datos con las especificaciones técnicas que se requiere en esta oportunidad, por lo que el Comité de Evaluación considera oportuna dicha observación realizada por la empresa C.S.E Ingeniería

Asi mismo, el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma C.S.E Ingeniería, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución de la DNCP N°849/2015 " Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del artículo 40, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/03, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; por lo tanto es un oferente calificado para ser analizada su oferta, conforme a los criterios de evaluación.

Además, se ha constatado que la Empresa C.S.E Ingeniería, cuenta con los documentos respaldatorios conforme se demuestra con el SIPE N° 1616113, balance de cuadro de resultados y contratos de años anteriores, mantenimiento de ofertas y otros presentados en la apertura de oferta, por lo que el Comité de Evaluación considera que la Empresa C.S.E ingeniería cuenta con la solvencia financiera suficiente para ser proveedor del presente llamado.

Por otra parte, el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma **Junior Comercial**, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución de la DNCP N°849/2015 " Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del artículo 40, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/03, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas";

En cuanto a la oferta presentada por la **Empresa Junior Comercial**, se constata que cotiza el ítem2, y el precio ofertado se encuentra por encima del 15% del precio referencial, por lo que se le ha solicitado una explicación detallada del mismo, vía correo electrónico, además de otros documentos sustanciales para su participación, dejando de contestar en tiempo y forma por lo que el Comité de Evaluación considera que dicha oferta no responde al principio de razonabilidad, economía y eficiencia que rige la Ley.

Lic. Oscar Ocampos Martínez
Director Administrativo
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Ing. Ricardo Arce.

Abg. Edgar Varela.

Escaneado con CamScanner

MISIÓN: Formar Profesionales Excelentes con Conocimientos Científicos y Tecnológicos, Competentes, con sentido crítico, Ético y Responsabilidad Social.

VISIÓN: Ser una Facultad Líder, con Excelencia en la Formación de Profesionales que contribuyan al Desarrollo del País.

Al consultar al SICP, se constata que la Firma Junior Comercial, se encuentra inscripto en el SIPE, y se encuentra habilitado para contratar con el Estado, que es proveedor del Estado en rubros informáticos, pero no específicamente en la provisión de Software de Base de Datos, por lo que cuenta con la solvencia financiera suficiente pero no asi en la experiencia para la provisión del presente llamado, por lo que el Comité considera oportuno descalificar a la Empresa "Junior Comercial", para la provisión de Software de Consulta de Base de Datos.

Seguidamente, se procede a evaluar la oferta de la empresa **Néstor Adrián Medina**, y se constata que cotiza todo el ítem 2, pero que el precio ofertado se encuentra por encima del 15% del precio referencial, por lo que se le ha solicitado una explicación detallada del mismo, vía correo electrónico, además de otros documentos sustanciales para su participación, dejando de contestar en tiempo y forma por lo que el Comité de Evaluación considera que dicha oferta no responde al principio de razonabilidad, economía y eficiencia que rige la Ley.

Asi mismo, el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma Néstor Adrián Medina Dávalos, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución de la DNCP N°849/2015 " Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del artículo 40, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/03,. Al verificar en el SICP se constata que está inscripto en el SIPE pero que no cuenta con experiencia en la provisión de Software de Consulta de Base de Datos requeridos en esta oportunidad, por lo que el Comité considera oportuno descalificar a Néstor Adrián Medina Dávalos para la provisión de Software de Consulta de Base de Datos

4. VERIFICACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS:

Solo una Empresa presenta documentos que demuestren contar con la experiencia mínima en el rubro de provisión de Software de Consulta de Base de Datos requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, a través de la presentación de facturas emitidas en años anteriores y documentos de adjudicaciones anteriores, y la verificación en el SICP.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Culminando con la evaluación después de un análisis y verificación de las ofertas, y conforme al cuadro comparativo según documentaciones exigidas, requerimientos técnicos, precios; el Comité de Evaluación observa que los oferentes han cotizado solo el ítem 2, quedando desierto el ítem 1 del presente llamado, y por consiguiente, al considerar el precio más bajo ofertado respecto al ítem 2, por la firma C.S.E Ingeniería respecto a las otras dos empresas, y conforme al principio de economía

Lic. Oscar Ocampos Martínez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Ing. Edgar Uevela.

Escaneado con CamScanner

y eficiencia que establece la Ley, además de contar con la capacidad legal y financiera, además de contar con experiencia en la provisión de Software de Consulta de Base de Datos, demostrados a través de documentos suficientes, y conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto N°2992/2020, reglamentario de la citada norma, artículo 65 "Criterio de Adjudicación", **se recomienda la ADJUDICACION del Ítem 2**, mediante Resolución por la Autoridad Máxima de la Facultad de Ciencias y Tecnologias, a la Empresa **"C.S.E Ingeniería", con RUC:5111973-0** , por el monto total de **39.100.000 Gs (Treinta y nueve millones cien mil guaraníes) IVA incluido**, señalada como la más conveniente, la cual reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía, solicitadas en la Carta de Invitación, para la provisión de Software de Consulta de Base de Datos para la Facultad de Ciencias y Tecnologias de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N°2051/03. "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....	.....	.....
Miembro Comité Evaluador	**Miembro Comité Evaluador**	**Miembro Comité Evaluador**
Lic. Oscar Ocampos Martínez Director de Administración y Finanzas Facultad de Ciencias y Tecnologías Universidad Nacional de Caaguazú	Ing. Utopia Arce.	Abg. Edgar Varela.

FACULTAD de CIENCIAS y TECNOLOGÍAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ CORONEL OVIEDO PARAGUAY 2009

Escaneado con CamScanner